la collaçion no seays rreçibido e que la merced de esta
con tanto que en ella se farenan e aqui no aya ny ter-
çiendo ni ynterbenga venta ni trueque ni otra
forma de dadiua alguna por la dicha renunçiaçion y con que
el presentado sea clerigo de corona y si lo son e fuere de e
de aqui adelante que la dicha por el mismo fecho aya
perdido y perdays el dicho oficio de jurado e vna sino otra
sentençia ni declaraçion alguna e mando que ayays
de presentar y presenteys esta mi carta ante los dichos
conçejo justiçia regidores de la dicha collaçion
de san antolin en la dicha çibdad de murçia dentro
de sesenta dias primeros siguientes contados
desde el dia de la data de esta mi carta
y si dentro del dicho termino no la presentaredes
por el mismo fecho no seays rreçibido al dicho oficio
ju s proueer del y los vnos ni los otros no
fagades ni fagan ende al por alguna ma-
nera so pena de la mi merced e de diez mill maravedis
para la mi camara a cada vno de los que lo contra-
rio hiziere dada en la çibdad de segouia a tres dias del
mes de otubre año del nasçimiento de nuestro
saluador jesu xpo de mill e quinientos e çinco años
yo el rrey yo miguel lopez de çamaca secre-
tario de la rreyna nuestra señora la fis
escreuir por mandado del rrey su padre
como administrador y gouernador de estos
sus rreynos en las espaldas de la
dicha carta estauan los nombres siguientes
con acuerda. licenciatus çapata. m. doctor. licenciatus de carauajal
mateo castañeda chançiller

en forma
cancara de la
camara

AYUNTAMIENTO
DE MURCIA
ARCHIVO
ESTº 10-X-1505
TABª Caja 12
Nº 39